



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

## ANEXO X

### **DECLARACIÓN DE ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 3.1.2 QUE EXIMEN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD REGULADA EN EL APARTADO TERCERO DE LA ORDEN.**

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

N.I.F.: .....

CUERPO AL QUE OPTA: .....

ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: .....

#### **DECLARO:**

Estar en posesión del requisito a continuación señalado, que me exime de la realización de la prueba específica de aptitud establecida en el apartado quinto de la Orden de convocatoria.

- Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada en el proceso selectivo convocado en el año ....., que es uno de los dos últimos procesos convocados por esta Comunidad con posterioridad al 1 de julio de 1999 o, en su defecto, por el Ministerio de Educación y Ciencia con anterioridad a dicha fecha.
- Haber alcanzado una puntuación mínima del 50 % de la puntuación asignada a la segunda parte (de carácter práctico) de la primera prueba (de conocimientos específicos), de la fase de oposición del proceso selectivo regulado en la Orden de 12 de abril de 2006 en la especialidad y cuerpo al que opta.
- Haber prestado servicios en la especialidad correspondiente o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, de la rama o familia profesional correspondiente, durante un período igual o superior a cinco meses y medio, en centros públicos de esta Comunidad Autónoma. En el caso de funcionarios interinos del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, será necesario un informe favorable de la Inspección de Educación.
- Haber superado la prueba específica de aptitud en el procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en esta Comunidad Autónoma, en la especialidad solicitada, convocado mediante Orden de fecha .....
- En las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, estar en posesión de alguna de las titulaciones de Técnico Superior o Técnico Especialista, declaradas equivalentes a efectos de docencia, que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de conformidad con el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE. del 28), indicadas en el Anexo II.b) de la presente Orden. **(En este caso, adjuntar fotocopia del título correspondiente).**

En ....., a ..... de ..... de 2006.

(FIRMA)